



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Dirección

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

23 OCT 2015

**OFICIO MULTIPLE N° 201 - 2015 / DIR-UGEL.06**

SR (A) (ITA).

Director (a) de la Institución Educativa: .....

PRESENTE.-

**ASUNTO : SUPERVISIÓN A LA ASISTENCIA PUNTUAL Y PERMANENCIA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS IIEE.**

**REF. : OFICIO MULTIPLE N° 174-2015-DRELM-DIR**

Me dirijo a usted para manifestarle que en atención al reporte del mes de agosto del Sistema de Monitoreo a las Instituciones Educativas visitadas de la UGEL.06, realizado en el marco del Proyecto "Semáforo Escuela" del MINEDU, se evidencia que no se cuenta con el 100% de asistencia de directores, docentes y estudiantes; es de carácter obligatorio la presencia de directores y docentes durante la jornada escolar. En tal sentido, solo se justifica la inasistencia de docentes y directores en los casos de licencia por salud, vacaciones y autorización expresa de la UGEL. El cumplimiento de esta medida es responsabilidad funcional del director.

Asimismo, le informamos que la UGEL.06 para atender las gestiones administrativas urgentes de su institución educativa a dispuesto:

- ✓ Implementación de una ventanilla en Trámite Documentario en el Horario de 4:30 a 6:30 pm, para la atención a los Directores.
- ✓ Atención a los Directores en su Institución Educativa, previa comunicación con la UGEL.
- ✓ Las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional.
- ✓ Implementación de un módulo de atención descentralizado en la IE. Ramón castilla (Ñaña) para los Directores de los Distritos de Lurigancho, Chaclacayo, Ate ( Huaycan), entre otros.
- ✓ Atención descentralizada en la recepción y entrega de documentos a los directores del distrito de Cieneguilla, en la Institución Educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre", en horario de 8:00 am – 11:00 am, para su respectivo trámite en el día, en la UGEL N°06.
- ✓ Reconocimiento a través de una Resolución Directoral de felicitación a los Directivos que registran el 100% de asistencia en la escuela en los tres indicadores (Asistencia de los directores, docentes y estudiantes) en el mes de Noviembre 2015 y un gonfalon para su IIEE.

Finalmente, en el marco del compromiso de desempeño 2 "Retención anual e interanual de estudiantes en la Institución Educativa" les exhortamos a implementar acciones para promover la asistencia puntual y permanente de los estudiantes, para lo cual pueden hacer uso de las herramientas facilitadas en el Manual de Gestión Escolar. (<http://www.minedu.gob.pe/campanias/gestion-escolar.php>; pag. 23 a 36).

Cabe recordar que de acuerdo el reglamento de la Ley General de Educación 28044 articulo24, "la institución educativa está obligada a adoptar medidas pertinentes y correctivas para asegurar que los estudiantes menores que llegan tarde no esperen fuera del local escolar, ni sean regresados a su domicilio; asimismo informar al padre de familia o tutor de las inasistencias y tardanzas del estudiante. Por lo tanto, queda prohibido no permitir el ingreso de los estudiantes por razones de tardanzas u otras.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

**AMERIC M. VALENCIA FERNANDEZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06